



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

"5.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA". (EXPT. 45/19).

Nº de Expediente	45/19		
Título Abreviado	Urbanización plaza Justicia		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	URBANISMO		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Obras
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	45.112710-5 Trabajos de paisajismo en zonas verdes.		
Valor Estimado	829.959,08 €	Tipo Impuesto	21 % IVA
Presupuesto de Licitación	829.959,08 € (IVA no incluido)	Cuantía IVA	174.291,41 €
Total (impuestos incluidos)	1.004.250,49 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	12 Meses

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se han presentado las proposiciones relacionadas a continuación.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico", a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos, siguiendo el orden cronológico de presentación y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio 1 Precio ofertado (IVA incluido)	Criterio 2	Criterio 3	Defectos
1	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	922.688,71 €	SI	SI	Ninguno
2	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	831.444,28 €	SI	SI	Ninguno
3	BECSA, S.A.	910.990,93 €	SI	SI	Falta el anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4	GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	954.339,23 €	SI	SI	Falta el anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
5	LICUAS, S.A.	953.334,98 €	SI	SI	Ninguno
6	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS	926.421,07 €	NO	SI	-Falta el anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Firmado por: MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ
Cargo: JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION
Fecha: 30-09-2019 12:18:12

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA
Cargo: Concejal de Contratación
Fecha: 30-09-2019 13:59:20





Código de verificación : d27f33634ab0d796

Proposición nº	Licitador	Criterio 1 Precio ofertado (IVA incluido)	Criterio 2	Criterio 3	Defectos
	PUBLICAS S.A. (TECOPSA)				-Falta especificar la razón social de la mercantil a la que representa en el anexo II.
7	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	866.366,90 €	NO	SI	Ninguno
8	CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.	907.842,43 €	SI	SI	Ninguno
9	U.T.E.: -BLUEDEC, S.L. -EDIFICACIONES I REPARACIONES TARRACO, S.L.	953.837,11 €	NO	SI	Ninguno
10	U.T.E.: -ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. -ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	993.705,86 €	SI	SI	Faltan los anexos VI y VII del pliego de cláusulas administrativas particulares de ambas mercantiles
11	NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	892.617,00 €	NO	SI	Falta el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterio 1: Precio ofertado (IVA incluido).
Criterio 2: Calidad de la obra.
Criterio 3: Aspectos medioambientales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 146 y 159 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

Primero.- Requerir a las mercantiles **TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS S.A. (TECOPSA), BECSA, S.A., GRUPO BERTOLIN, S.A.U., NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.**, a las uniones temporales de empresas formada por las mercantiles **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. y ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** y a la formada por las mercantiles **BLUEDEC, S.L. y EDIFICACIONES I REPARACIONES TARRACO, S.L.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, presentes en el acto, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos.

Tercero.- Posponer la clasificación del contrato, hasta que se aporten las documentaciones requeridas y se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.”

Para que conste y surta los efectos precedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.